

Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 124

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PLAZA CENTRAL" DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO, JUAN PABLO II"

LO PRADO, 18 ENE 2018

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N°7119 de fecha 13 de diciembre de 2017; de Secretario Ministerial Metropolitano SERVIU Metropolitano; que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para el proyecto "mejoramiento Plaza Central", en el marco del programa "Recuperación de Barrios"; el Memorandum N° 01 de fecha 3 de enero de 2018 de Director de Desarrollo Comunitario (S) mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la respectiva modificación del convenio mencionado; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 13 de diciembre de 2017, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "**Recuperación de Barrios**"; entre el SERVIU Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y la Municipalidad de Lo Prado, en el marco del Programa "**Recuperación de Barrios**" proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**" del Barrio Juan Pablo II (aprobado por Res. Exenta N°3184- 2017); y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JÓRGE MARTÍN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N°021/Sec. Municipal-2017

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

04 ENE 2018



MEMORÁNDUM N°: 01 /

ANT: Resolución Exenta N° 7119 de SERVIU Metropolitano de fecha 13.12.2017.

MAT: Solicita lo que indica.

LO PRADO,

03 ENE 2018

A: **SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**
ALCALDE

DE: **SR. GONZALO ARANGUIZ LEIVA**
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dar V°B° que autorice Decreto Alcaldicio, que apruebe Modificación de Convenio de transferencia de Recursos, correspondiente la ejecución de proyecto "Mejoramiento de Plaza Central" del Programa Quiero Mi Barrio "Juan Pablo II". Ello según Resolución Exenta N° 7119 de SERVIU Metropolitano, de fecha 13 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, atentamente.



SR. GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR (S)

MPN/DRL
DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía – DIDECO/ Dpto. Promoción y Prevención Comunitaria/ PQMB "Juan Pablo"

PROV. N° 2019/

ANT.- RESOLUCION EXENTA N°7119 DE SERVIU REGION METROPOLITANA, DE FECHA 13.12.2017

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

INGRESO: 4603

FECHA: 18.12.2017

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

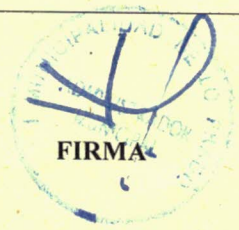
FECHA: 20 DIC 2017

A :

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> ALCALDIA | <input type="checkbox"/> ASESORÍA JURIDICA | <input checked="" type="checkbox"/> DAF |
| <input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA | <input type="checkbox"/> SECPLAC | <input type="checkbox"/> RENTAS |
| <input type="checkbox"/> CONCEJO | <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> R.R.H.H. |
| <input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> TRANSITO | <input type="checkbox"/> CORPORACION MUN. |
| <input type="checkbox"/> CONTROL | <input type="checkbox"/> DIMAO | <input type="checkbox"/> JUZGADO P.L. |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC. | <input type="checkbox"/> OBRAS | <input type="checkbox"/> OTROS |

OBSERVACIONES

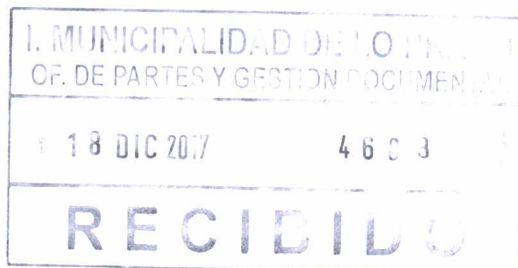
Tomar conocimiento para implementación modificación convenio.


FIRMA

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 182



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

7119 *13.12.2017

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015 , modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto y modificado con fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017, el cual aprueba la transferencia de recursos del proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**", del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 4827 de fecha 13 de Noviembre 2017, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 131 de fecha 15 de Noviembre de 2017, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **13 DIC. 2017** del convenio y sus modificaciones, individualizadas en el Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48. Santiago. Fonos: (02) 200 23 00
www.servium.cl

Página 1 de 3



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

13 DIC. 2017

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto y modificado con fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento Plaza Central”**, del barrio Juan Pablo II, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 170.446.262.-** Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en virtud que se debe transferir el monto total del proyecto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar las Cláusulas del convenio y sus modificaciones posteriores, señaladas precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015 y Cláusula Segunda de la modificación del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, y la Cláusula Segunda N° 2 del convenio de fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017, de la siguiente manera:

“Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de **\$ 170.446.262.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de **\$ 144.879.323.-**, monto ya transferido por convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, por la modificación de convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 y por la modificación de convenio de fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017

b) La suma de **\$ 25.566.939.-**, monto a transferir contra la total tramitación del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

2.- Modifíquese la Cláusula Octava, incluyendo la letra g) del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

“g) Se hace presente, que los recursos transferidos por este Servicio a ese Municipio son sólo entregados en administración para dicha entidad edilicia, no ingresando a su presupuesto, por lo que los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas que pudiesen cobrarse a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraída con terceros, producto de este convenio, no podrán constituir ingresos propios para



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

la entidad receptora, considerando además, que el cobro de la multa deberá entenderse como parte de la ejecución del convenio, debiendo ser restituidos a este SERVIU Metropolitano."

3.- Reemplácese la Cláusula Novena del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015 y Cláusula Segunda N° 4 de la modificación del convenio de fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra, informando además a este Servicio, de los montos y plazos de vigencia de éstas, así como su reemplazo o devolución cuando corresponda."

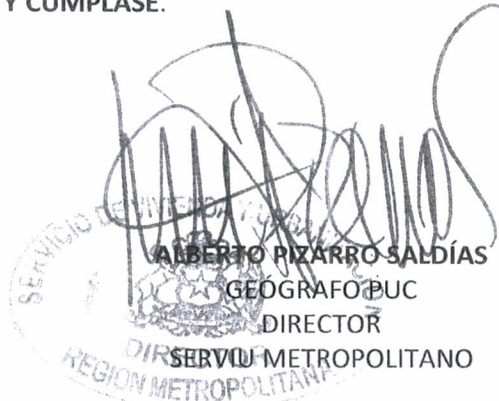
TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y sus modificaciones individualizadas en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **25.566.939.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


AVS.ARS.PRC.BSM.SMO

TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURIDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD LO PRADO
Avda. San Pablo N° 5959


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FOMENTO

27 NOV 2017
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REPRESENTADOR
Cod. 072.120


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe


CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO



OFPA 182

7119*13.12.2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a 13 DIC. 2017, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto y modificado con fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**", del barrio Juan Pablo II, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **170.446.262.-** Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en virtud que se debe transferir el monto total del proyecto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar las Cláusulas del convenio y sus modificaciones posteriores, señaladas precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Séptima, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015 y Cláusula Segunda de la modificación del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, y la Cláusula Segunda N° 2 del convenio de fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **170.446.262.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **144.879.323.-**, monto ya transferido por convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, por la modificación de convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo



1105.5181-2115

de 2016, complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 y por la modificación de convenio de fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017

b) La suma de \$ **25.566.939.-**, monto a transferir contra la total tramitación del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

2.- Modifíquese la Cláusula Octava, incluyendo la letra g) del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

“g) Se hace presente, que los recursos transferidos por este Servicio a ese Municipio son sólo entregados en administración para dicha entidad edilicia, no ingresando a su presupuesto, por lo que los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas que pudiesen cobrarse a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraída con terceros, producto de este convenio, no podrán constituir ingresos propios para la entidad receptora, considerando además, que el cobro de la multa deberá entenderse como parte de la ejecución del convenio, debiendo ser restituidos a este SERVIU Metropolitano.”

3.- Reemplácese la Cláusula Novena del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015 y Cláusula Segunda N° 4 de la modificación del convenio de fecha 21 de Junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de Junio de 2017, de la siguiente manera:

“La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra, informando además a este Servicio, de los montos y plazos de vigencia de éstas, así como su reemplazo o devolución cuando corresponda.”

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y sus modificaciones individualizadas en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

